

La Semana Veterinaria

UAB
Universidad de Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XV

Nº. 753

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-5

Domingo, 31 de Mayo de 1931

Franquicia

concertado

esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarla las anualidades desde el mes de Enero.

Higiene pecuaria

Donde no hay decencia, todo es desvergüenza.—Nos ha sido remitido, sin que sepamos por quién, una carta circular con la firma del secretario de la «Anihsp» don Carlos Diez Blas, acompañada de un documento en que la Junta directiva y los que «están identificados en ideas» concretan los *agravios* del Cuerpo de Higiene pecuaria acumulando falsedades e insidias de que nosotros mismos, que tenemos de los directivos de la «Anihsp» y de los identificados con sus ideas el más pobre concepto, no les hubiéramos creído capaces. La carta y el documento que la acompaña superan en mala fe a cuanto hubiéramos podido atribuir a los directivos de la Asociación de Pecuarios los que cada vez nos sentimos más orgullosos de ser sus enemigos y apreciamos como crece nuestra dignidad a medida que provocamos su odio. Ya no son los esfugios, las artimañas y capciosidades las armas que manejan esos señores; ahora es la falsedad descarada y clínica lo que esgrimen con todo pudor. Ya no es la ofuscación o el egoísmo desentrenado lo que puede explicar su conducta, ahora no puede explicarse más que por su perversidad.

Venciendo la repugnancia que nos produce la lectura de los escritos, nos vemos obligados a comentarlos ligeramente, pasando por ellos deprisa y corriendo, como se pasa por un lugar inmundo donde uno teme mancharse con impuros residuos de desahogos fisiológicos: apresuradamente y con los dedos tapando la nariz...

Exponen los señores directivos de la «Anihsp», en primer lugar, sus *agravios morales* (!) cuyo origen atribuyen a «unas aspiraciones no logradas sobre la provisión de la Inspección general», y es el primero de ellos que sus enemigos consiguieron «que el Ministerio de la Gobernación empezase a legislar sobre sueros y vacunas para la ganadería». Saben los redactores de este escrito que es falso que el Ministerio de la Gobernación empezase a legislar sobre sueros y vacunas; saben que el pleito de los sueros y vacunas nació con la publicación del Reglamento de Epizootias de 6 de marzo de 1929, cuyo artículo 170 autorizaba el escandaloso atropello de que los ganaderos y sus criados pudiesen vacunar; saben que contra esto protestó, primero el Colegio de Madrid, y después la Clase toda; saben que gracias al voto del inspector general de Higiene Pecuaria, don Santos Arán San Agustín, único veterinario que votó contra los veterinarios y a favor de los ganaderos cuya Asociación le pagaba, confirmó la junta de Epizootias el insólito atropello; saben que la Clase, en legítima defensa, obtuvo del entonces Ministro de la Gobernación la real orden de 25 de julio de

1929 disponiendo la venta de sueros y vacunas con receta; saben que los ganaderos, con el apoyo del señor Arán y de otros pecuarios, entre los cuales se encontraban los directivos de la «Anihsp», intrigaron cuánto pudieron para derogar esta real orden y que lograron su suspensión decretada por la de 11 de octubre de 1929; y saben que en una Asamblea de pecuarios que ellos organizaron y celebraron en mayo de 1930, aplaudieron la conducta del señor Arán y exaltaron su rectitud y su amor al Cuerpo; saben todo esto, es decir, que el Ministerio de Fomento provocó el pleito de las vacunas, que Gobernación no hizo más que responder a aquel atropello amparando los legítimos intereses de los veterinarios, pero los señores directivos de la «Anihsp» llevan a desaprensión al extremo de atribuir esta iniquidad que ellos cometieron y sancionaron, a sus enemigos, a los que se movían impulsados por «unas aspiraciones no logradas sobre la provisión de la Inspección general». Esto es mentir a sabiendas; pero cuando se miente a sabiendas para atribuir una indignidad precisamente a quien le combatió, no se es simplemente embuster; esa conducta merece un calificativo y no tiene otro: nuestros lectores le adivinarán sin que nosotros tengamos necesidad de escribir palabrotas.

Pero aunque parece imposible, puede superarse todavía este caso de cinismo y la superación no podrían lograrla más que los directivos de la «Anishp». He

Nuevas señas del Depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., a frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

aquí que, según ellos escriben, la campaña de los que «a toda costa desean su destrucción» comenzó por «prohibirles la representación que algunos tenían de Laboratorios, Institutos de vacunaciones, etc.». Cabe nada más repugnanteamente indigno? Fué la real orden del Ministerio de Fomento de 29 de febrero de 1928 la que estableció la incompatibilidad de referencia; en el número 589 de LA SEMANA correspondiente al 8 de abril, se combatió con la mayor dureza la mencionada real orden; saben los directivos de la «Anihsp» que la disposición iba directamente contra el señor Gordón Ordás, copropietario, entonces, de un Instituto, y que fué fraguada por el señor Arán en contubernio con la Asociación de Ganaderos; pero a los señores redactores del escrito no hay reparo moral que les detenga puestos a mentir y con admirable descaro atribuyen esta medida a sus enemigos, a los que nos movemos impulsados por «unas aspiraciones no logradas sobre la provisión de la Inspección general». Mienten a sabiendas una vez más, refrendando su condición de embusteros; pero mienten con el designio de desprestigiar a quien fué víctima del atropello, y esa conducta merece un calificativo y no tiene otro: los hombres honrados suplirán la palabra que nosotros omitimos por propio decoro.

Y todo hombre honrado calificará con la dureza que merece la conducta de estos señores directivos de la «Anihsp», el proceder de los que, con su representación colectiva, acuden servilmente a felicitar y ofrecerse a quien ocupa con

toda dignidad un cargo en el gobierno que, con ser muy alto, es inferior a sus merecimientos, y pocos días después emprenden una campaña insidiosa con la pretensión—no por estúpida menos indignante—de desprestigiar a quienes «ahora tienen preponderancia en el gobierno de la República». Jesuitico y cobarde es su sistema de difamación, que consiste en que «los identificados en ideas saquen cuantas copias precise del mencionado escrito y las entregue, bien directamente, bien por medio de sus conocimientos y relaciones, a las personas que teniendo significación en los momentos actuales puedan hacerlas llegar no solo al Gobierno de la nación, sino a las personalidades relevantes afines al mismo (cuantas más mejor, pues lo que queremos es la divulgación del caso en las alturas y crear un estado de opinión)». Calumnia, que algo queda, le ha faltado añadir al señor Díez Blas para que su carta fuese modelo perfecto de repugnante propaganda difamatoria. Pero ándese con cuidado el desaprensivo secretario de la «Anihsp» y no se fie mucho de los que él tiene por identificados con sus ideas, que cuando se anda entre tales gentes la traición acecha constantemente y surge donde menos se piensa; no se fie de nadie y empíeze por desconfiar de su digno presidente, que cuando se ponen en juego las malas artes no hay derecho a exigir a los jugadores que jueguen limpio....

Por nuestra parte queremos también contribuir a la difusión de este autorretrato de los directivos de la «Anihsp», y como suponemos, fundamentalmente, que no habrá sido enviado a todos los pecuarios, ofrecemos la copia que ha llegado a nuestro poder a los inspectores, que con loable sentimiento de la dignidad personal y colectiva han echado sobre si la abrumadora empresa de organizar

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciento, 341, y a Carlos Jurado, La Solana (Ciudad Real).

la decencia del Cuerpo; abrumadora empresa, porque han de combatir contra quienes se resisten a salir del cieno y porque donde no hay decencia todo es desvergüenza. Vean esos inspectores dignos, cuál es la conducta que deben seguir frente a la de sus compañeros, más que compañeros representantes, y vean, en fin, si no será interesante que contribuyan a la «divulgación del caso en las alturas» poniendo en manos del director general de Agricultura y del ministro de Economía esos documentos emanados de la directiva de una Asociación oficial sometida a su autoridad.

Cuestiones generales

La derrota de los hombres prácticos.—La implantación de la República en España ha provocado el desplazamiento de los resortes del Poder hacia los grupos sociales que históricamente se movieron siempre en la oposición, atrayendo sobre sus cabezas el rayo colérico de los gobernantes.

En nuestro mundo profesional ha sucedido cosa análoga. Entregado a luchas que rellejan, no un mero combate de personalismo, sino algo más hondo, cual es el concepto valorativo de la Veterinaria, hasta el momento actual dispusieron siempre de las fortalezas ministeriales, desde donde se nos obsequiaba algunas veces con las sobras del rancho, aquellos elementos que mejor encarnaron el viejo estilo de una Clase subalterna, sin personalidad propia, sombra caricatural de la Medicina humana. Estos hombres no se limitaron a su papel de

estrangular toda aspiración revolucionaria, todo intento de dilatar nuestra organización en rebasamiento de moldes caducos, sino que actuaron como infimos semidioses forjadores del bien y del mal de los veterinarios.

Estos sabían que su porvenir personal dependía en una gran parte del lazo de adhesión que les uniera a los jerarcas de menor cuantía. Y así se fueron definiendo moralmente unos y otros. Por un lado el arrivismo y la tontería mental, en guardia de alabarderos de todos los ministerialismos. Por otro lado un grupo de discolos, de rebeldes, que tenían en la *Gaceta* su adversario cobarde y alevoso.

Vino la primera dictadura y, como es natural (en aquel ambiente de envilecimiento ciudadano) la línea divisoria entre los dos bandos se transformó en abismo infranqueable. La *Gaceta* disparaba frenéticamente contra los bolcheviques, a ver si de una vez quedaban anulados para siempre. Y comenzó la etapa terrorista. Gordón, desterrado a Puente Barjas; los pecuarios insumisos trasladados caprichosamente. Quien dictaba estas tropelías, estimulado quizás por el ambiente impunista de aquella dictadura bochornosa, carecía de la visión en profundidad. No advinaba que un destierro, para un luchador de ideas, se hace Calvario del futuro y luz de peregrinos de la buena nueva. Y que los trasladados injustos estarán levantados delante de él como espectros de un mal innecesario. Estas lecciones se aprenden *a posteriori*.

Acaba de aparecer la segunda edición del *Manual elemental de Técnica Micrográfica para veterinarios y estudiantes*, del profesor Rafael González Álvarez, libro cuya utilidad ha quedado patentizada por el éxito de su primera edición, ya agotada.

He aquí el sumario de cuestiones desarrolladas en esta obra: *El microscopio. El método de los cortes. Coloraciones histológicas. Sangre. Impregnaciones metálicas. Apéndice: Diagnósticos micrográficos de bacterias, triquinas, rabia. Análisis histológico de embutidos. Recolección y envío de productos biológicos.*

Precio: CINCO PESETAS. 146 páginas y 66 grabados. Pidase al autor, Nuñez de Balboa, 127, 1.º, centro, izquierda. Madrid.

Entonces era cómodo y reportaba utilidad servilmente a la tiranía de los burocratas al dictado, y muchos, sin guardar el gesto siquiera, se olvidaron de toda solidaridad con el caído para adular torpemente al patrón, creyéndole eterno. Otros más cautos en la expresión, no se atrevieron a abrazar decididamente la causa de la arbitrariedad, pero sí nos tacharon de ilusos inconscientes, que planeábamos siempre fuera de la realidad.

Estos eran los titulados «hombres prácticos», aquellos que decían de Gordón Ordás:—¡Mucho talento, sí, pero como tiene esas ideas!—;Y ahora, dónde están escondidos estos mentores de la sensatez, estos catadores orondos de todos los caldos, que pensaban, con cerebros de tan poco alcance, que lo más discreto para bien de todos era hacerse amigos de Rodríguez Viguri o desagradar a cualquier duque ganadero y forestal? ¡Pobres diablos! ¡Los hombres prácticos!

Demasiado los conocemos. Han sido derrotados, es verdad. Pero ya ensayan la nueva postura. Serán nuestros *frigios*, nuestros *parvernus* de la situación actual, tan encendidamente republicanos y tan partidarios de los métodos de Gordón, que no podrán disimular su entusiasmo de neófitos y habrá que recomendarles mesura y humildad.

Establezcamos, queridos amigos, aduanas y registros. La Veterinaria es para todos los veterinarios, claro es. Pero en esta hora trémula y decisiva en que los de las ideas peligrosas podemos ya respirar el aire de la España oficial, lo

menos que podemos hacer es laborar por el interés supremo de una Clase, pero rechazando el auxilio premioso e indecente de los hombres prácticos que, con gusto, nos hubieran recluido en un manicomio.—Rafael González Álvarez.

Aspectos sanitarios

Contestando a una réplica.—Aunque esta contestación no la haya hecho con la oportunidad que se merecía el compañero Daimiel, ha sido contra mi voluntad debida a varias razones.

Por una parte, mi mucha ocupación, propia de la carrera; por otra la lucha continua para el logro de la victoriosa jornada lograda por la mayoría de los españoles el glorioso día 12 de abril, y por último (que es lo más sensible) el duelo que me amarga por la pérdida de mi querida madre (q. e. p. d.)

Esos son los motivos, pues, los cuales me han distraído mi atención; al mis-

Vacuna contra la viruela y difteria aviar

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS.—Establecida la identidad de la viruela y difteria aviar, y admitiéndose, no sin algunas excepciones, que la causa de ellas es un virus filtrable, que no se cultiva fuera del organismo sensible, los investigadores se han dirigido a él para preparar vacunas. Las de Manteufeld, De Bieck y Heelsberger, Panisset y Verge, Johnson, etc., son las más conocidas y ensayadas. Estas vacunas se preparan, en unos casos, a base de nódulos y falsas membranas y en otros con costras, crestas, etc., convenientemente tratadas. Nuestros ensayos a base de estos métodos nos han demostrado la posibilidad de preparar una, variante sin importancia de las anteriores y susceptible de empleo con éxito, condicionado siempre a nuestros conocimientos en virus filtrables.

Dosis.—Envasada en ampollas o frasquitos conteniendo dos y medio c. c., la dosis a inyectar es de una décima. Si se pretende prevenir la infección en locales sanos, una sola inyección es suficiente, más si se trata de infectados, conviene verificar una segunda y a veces una tercera con unos días de intervalo.

Las inyecciones deben hacerse en la parte central de las barbillas, previa desinfección. Cuando se trata de pollitos y aves sin barbillas desarrolladas, la vacuna puede inocularse bajo la piel de cualquier región del cuerpo, preferible bajo el ala, después de arrancar unas plumas y desinfectar el sitio.

La vacuna se conserva bien en sitio fresco y seco.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

mo tiempo he querido dejar pasar unos días para que con tranquilidad y sin necesidad de tomar nervinos, poder contestar y esperar su opinión sin ofender a ningún compañero y menos en la prensa profesional. Yo creo que no ignora dicho compañero que no solo hacemos nosotros LA SEMANA VETERINARIA, lo cual debe tener en cuenta para evitar nos apliquen calificativos poco agradables. Exponer nuestro criterio profesional, no creo sea una injuria, y para ello no hay necesidad de emplear términos contraproducentes para exponerse a tergiversaciones de indele personal que nunca dan buenos resultados. Por ello y por si ignora mi residencia, la pongo al pie de este escrito y de esta manera nos entenderemos directamente, al mismo tiempo no dará ocasión de que sepa nadie su estado de olusación.

Supongo habrá leído el criterio del compañero Salvans, y por cierto muy bien documentado, propio de la experiencia; así, pues, serían interminables los inconvenientes que excuso repetir y ampliar, si crearan titulares herradores.

Por mi parte, estoy dispuesto a que se haga un plebiscito entre los veterinarios rurales y en ejercicio en las capitales y en este caso lo único que debemos acatar es a la mayoría; yo creo que no es obrar con absolutismo tal proceder.

Pongo en duda que entre los mencionados compañeros haya convencido la réplica y menos la teoría del susodicho compañero, siempre que estén percataos de lo que es el ejercicio profesional en los pueblos rurales.

No me negará nadie que vivimos en un país de los que más leyes abundan, pero también donde menos se cumplen, sea por falta de autoridad, justicia (hasta ahora) o de patriotismo, así es que, cuando has querido reclamar tus derechos y has carecido de influencia caciquil, ha sido como si hubieras pedido peras al olmo. Hay datos muy curiosos de muchos pueblos donde nos les da la gana de pagar y no pagan valiéndose de mil patrañas caciques y aunque se hagan instancias al gobernador, Colegio Provincial, inspector provincial, incluso al excelentísimo ministro de la Gobernación, se burlan los primeros y hacen caso omiso los segundos. Eso precisamente le está sucediendo a mi padre durante diez años en un pueblo y dos en otro. Mientras de los titulares no se encargue el Estado no podemos hacer números concretos, pues la mayoría sabemos que las tres cuartas partes de los pueblos les parece que las dotaciones de los titulares se les roban como sucedía antes con los maestros.

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; *EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL*, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; *ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA*, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; *ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA*, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y *LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS*, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.*, B. Madrid 3.

Otros casos hay donde corresponde algún agregado y lo primero que el desaprensivo secretario o alcalde dice: «eso no lo podemos pagar, y si usted no está conforme con tanto, fulano (o sea otro compañero) lo hace por menos», y como lo que quieren es que firme uno u otro el libramiento, puesto que el servicio facultativo les importa muy poco, siempre encuentran algún compañero que sirve de juguete para el logro de sus fines.

Recuerde que estudió una asignatura cuyo título llevaba «Arte de Herrar y Forjar», por lo tanto, el herrero no es más que llevar al terreno de la práctica lo que técnica y teóricamente hemos aprendido en la Escuela (así como los ingenieros que usted se refiere). No todos los caminos son de rosas, sino que también hay de espinas; la realidad de la vida enseña a distinguir el uno del otro y el que no lo comprenda así, bastante desgracia tiene.

La igualdad en muchísimas cosas es imposible; además, es incomprensible calcular que todos los veterinarios y en todos los pueblos se pueden montar laboratorios, zonas pecuarias, depósitos de recria e industrias de productos variados, como dice dicho compañero; comprenda que no todos tenemos un mismo privilegio ni poseemos las mismas circunstancias, que son varias, pues el que

está en condiciones, el terreno apropiado y tienen o le dan medios para ello, ya lo hace. ¡Qué más quisieramos todos que ser hijos de la Fortuna!

En este caso ya me convencería, pero mientras tenga el concepto en general de lo que es el ejercicio rural, no tienen suficientes argumentos los aventajados alumnos de Veterinaria, ni esos señores de recia mentalidad y de un claro juicio como usted dice, pues ni unos ni otros pueden hacer críticas respecto a este asunto mientras ignoren la realidad del juicio profesional en los pueblos. Cada uno en el lugar que ocupa debe enaltecer la veterinaria y elevarla al sitio que le corresponda y quien pueda más enaltecerla que no regatee medios, pues como decía, irán desapareciendo los herraderos a medida que surjan reformas beneficiosas, y eso depende de todos nosotros. Cuando vine yo a ejercer a esta comarca, la encontré minada de castradores y ganaderos que vacunaban y en cambio ahora han desaparecido como por encanto sin ir a la violencia, pues únicamente lo he conseguido por medio de alguna conferencia y mucho trabajo; por eso, como digo antes, depende de todos nosotros. Como bien dice, es una vergüenza haya luchas fratricidas, mientras otros sin derecho se apoderen de los nuestros, aunque no precisamente está el mal en los rurales, sino en las mentalidades y los de claro juicio, pues se conoce que lo pierden, dándose el caso de que mientras unos se esfuerzan para el mejoramiento de la clase, otros por celos o envidia hacen la oposición que pueden. ¿Les parece que vamos bien por ese camino? Cuando vayamos todos por el mismo sin egoismos, lucros, ni ven-

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Ali-Bey, 104 - BARCELONA

ganzas personales, podremos conseguir todo lo que deseamos como lo han conseguido los farmacéuticos.

Así es que, no hay que precipitarse, calma y tila, que con el tiempo y nuestra buena voluntad todo se logrará.

Y ahora, lo dejo al criterio de los compañeros para que juzguen en conciencia esta discusión que me ha llevado sin apasionamiento ninguno, pues como decía, no me interesa ni me perjudica.—Arturo Canals.

Disposiciones oficiales

Presidencia del Gobierno.—COMISIÓN TÉCNICA AGRARIA.—Decreto de 21 de mayo (*Gaceta* del 22).—Se crea una Comisión técnica agraria, de la que forma parte el veterinario don Cruz A. Gallástequi, director de la Misión biológica de Galicia, cuya Comisión tiene por finalidad no solo realizar los trabajos preparatorios que estime necesarios a fin de documentar sus proyectos, sino redactar las bases jurídico-económicas en que ha de inspirarse la reforma agraria, determinar el plan de realización de las mismas, las instituciones crediticias de enseñanza que considere complementos obligados de dicha reforma.

RECLAMACIONES.—Decreto de 20 de mayo (*Gaceta* número 142).—Artículo 1.º Los funcionarios que se consideren vejados por disposiciones dictadas desde la implantación de la Dictadura hasta el advenimiento de la República, podían formular las correspondientes reclamaciones durante el plazo de

veinte días, a contar de la fecha de publicación de este decreto, ante el Ministerio a que pertenezcan o hayan pertenecido.

Artículo 2.º Estas reclamaciones deberán ir acompañadas de las pruebas necesarias para justificar su procedencia.

Artículo 3.º Cada Ministerio nombrará una Comisión para que formule al Ministro la propuesta de resolución, que éste elevará al Consejo de Ministros, quien resolverá en definitiva.

Artículo 4.º Las Comisiones podían a su vez solicitar los asesoramientos que estimen precisos de los organismos competentes.

Artículo 5.º Los expedientes deberán quedar resueltos dentro del plazo de dos meses a contar de la terminación del plazo para formular las reclamaciones.

Ministerio de la Gobernación.—ESTRUCTURACIÓN SANITARIA DE CATALUÑA.—Decreto de 20 de mayo (*Gaceta* del 22).—En concordancia con las directivas marcadas por el decreto de la presidencia del gobierno provisional de la República, de fecha 9 del año actual, sobre las relaciones del Poder Central con la Generalidad de Cataluña, y atendiendo asimismo, tanto a los antecedentes de organizaciones sanitarias consultivas, y en cierta esfera ejecutivas, que existieron bajo la desaparecida Mancomunidad, como a lo que aconsejan las variadas circunstancias de la situación actual, como presidente del gobierno provisional de la República, y a propuesta del ministro de la Gobernación,

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Generalidad de Cataluña para que realice los estudios necesarios conducentes al establecimiento de un plan de estructuración de los servicios sanitarios en sus diversos aspectos, exclusión hecha de todos aquellos que afecten, o pudieran afectar, a la Sanidad exterior, para las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Artículo 2.º Se mantendrá durante el periodo de establecimiento de dicho plan estrecha relación entre los organismos encargados del expresado trabajo por la Generalidad de Cataluña y el ministro de la Gobernación y sus Dependencias técnicas, a fin de que los estudios en proyecto puedan comprender, en su día, las garantías indispensables de eficacia y de ponderada orientación a que debe responder la organización sanitaria del Estado.

Artículo 3.º El Consejo Nacional de Sanidad informará al Ministerio de la Gobernación sobre las diferencias que pudieran surgir en cuanto a la preciación de las soluciones o recomendaciones que el proyecto contenga y será necesariamente oido en la aprobación definitiva de su conjunto.

Ministerio de Instrucción pública.—INGRESO EN ESCUELAS DE VETERINARIA.—Orden de 20 de mayo (*Gaceta* del 26).—Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Ismael Díaz Hernández, solicitando se autorice ingresar en la Escuela Superior de Veterinaria a los alumnos que estén en posesión del título de Bachiller por el plan antiguo, y teniendo en cuenta que el artículo 2.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912 establece que las asignaturas

de Física, Química o Historia Natural se cursaran con el carácter de aplicadas a la Veterinaria, condición que han perdido dichas enseñanzas al exigirse a los alumnos que deseen cursar la carrera de Veterinaria la aprobación de las asignaturas que formaban el antiguo preparatorio de Ciencias o el título de Bachiller universitario de Ciencias, donde dichas disciplinas se estudian también con un carácter general y sin la aplicación que determina el Real decreto mencionado.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, hasta tanto que no se lleve a efecto una modificación del plan de estudios de la carrera de Veterinaria, los alumnos que estén en posesión del título de Bachiller por el plan antiguo, podrán ingresar en las Escuelas de Veterinaria y cursar esta carrera con la sola presentación del mencionado título, para lo cual los directores de las Escuelas Superiores de Veterinaria admitirán las peticiones que los alumnos que se encuentren en dichas condiciones formulen, hasta el día 31 inclusive del mes actual.

Ministerio de la Guerra.—REORGANIZACIÓN.—Decreto de 25 de mayo (*Gaceta* del 26).—Dá la organización del Ejército activo permanente de la Península e Islas adyacentes, en pie de paz, cuyo extracto es el siguiente:

Constará de ocho divisiones orgánicas y Tropas y servicios de Cuerpo de Ejército y de Ejército.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Artículo 2.^o La composición de la división orgánica será la que a continuación se expresa:

- a) Cuartel general divisionario.
- b) Dos brigadas de infantería, a dos regimientos de dos batallones.
- c) Un escuadrón de caballería.
- d) Una brigada de artillería ligera, de dos regimientos, uno de cañones y otro de obuses, ambos de dos grupos de tres baterías.
- e) Un batallón de zapadores-minadores.
- f) Un grupo de transmisiones (óptica telefónica y radio).
- g) Una sección de iluminación.
- h) Una escuadrilla de aviación.
- i) Un parque divisionario de municionamiento.
- j) Un grupo divisionario de intendencia.
- k) Un grupo divisionario de sanidad.
- l) Una sección móvil de evacuación veterinaria.

Artículo 3.^o Las tropas y servicios de Cuerpo de Ejército y de Ejército estarán formadas por las siguientes unidades:

- a) Dos brigadas mixtas de infantería de montaña, constituidas cada una de ellas por los siguientes elementos: Cuartel general; cuatro batallones de infantería de montaña; un regimiento de artillería de montaña, de dos grupos de obuses, de a tres baterías cada uno; una compañía de zapadores-minadores; un gru-

po de transmisiones; una compañía de viveres de montaña; una sección de ambulancia y una columna de municiones, todas a lomo.

b) Dos regimientos de dos batallones de carros ligeros de combate y un regimiento de ametralladoras.

c) Siete regimientos de infantería (tres para las bases navales, dos para Baleares y dos para Canarias).

d) Una división de caballería independiente, con la siguiente composición: Cuartel general divisionario; tres brigadas de caballería, a dos regimientos de dos grupos de dos escuadrones; un grupo de infantería ciclista; un grupo de dos escuadrones de autoametralladoras-cañones; un regimiento de artillería a caballo de tres grupos a tres baterías; una compañía de zapadores; un grupo de transmisiones; una escuadrilla de observación de aviación; una columna móvil de municiones; una compañía automóvil de viveres; una sección automóvil de sanidad, y una sección móvil de evacuación veterinaria.

e) Cuatro regimientos de caballería de cuatro escuadrones. Estos regimientos destacarán a las divisiones orgánicas las unidades de caballería y ciclistas que tienen asignadas.

f) Cuatro regimientos de artillería de a pie; cuatro regimientos de costa para las bases navales y tres grupos mixtos para Baleares y Canarias, a pie, cada uno formado por un grupo de cañones de 15 centímetros y otro de obuses de

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas



PRECIOS
ECONOMICOS

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

15,5 centímetros, y ambos a tres baterías; cuatro regimientos de costa para las bases navales y tres grupos mixtos para Baleares y Canarias.

g) Dos grupos de defensa contra aeronaves, compuesto cada uno de dos baterías de cañones antiaéreos y de una compañía de ametralladoras de infantería.

h) Un regimiento de zapadores-minadores de dos batallones a cuatro compañías.

i) Parque central de automovilismo.

Un batallón de pioneros con cuatro unidades.

Un regimiento de ferrocarriles, formado por tres batallones a tres compañías.

Dos grupos autónomos mixtos de zapadores y telégrafos para Baleares y otros dos para Canarias, integrado cada uno por una compañía de zapadores y una de telégrafos.

j) Dos compañías de intendencia para Baleares y Canarias.

k) Dos compañías de Sanidad para Baleares y Canarias.

l) Escuadrillas de caza y de bombardeo.

Un regimiento de aerostación, al que pertenecerán las unidades de esta especialidad de las divisiones orgánicas.

m) Tres grupos de información artillera, uno de ellos escuela.

n) Un depósito de ganado y tres destacamentos del mismo para la remonta de generales, jefes y oficiales.

CARTERA MILITAR.—Circular de 18 de mayo (*D. O.* núm. 109).—Dispone que mientras no se editen nuevas carteras militares de identidad, se tachará la corona del escudo que figura en su cubierta con tinta indeleble.

DESTINOS.—Orden de 21 de mayo (*D. O.* núm. 112).—Destinando al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache número 4 a los veterinarios segundos don Pedro Burgos y don José Sánchez Méndez.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.—Orden de 21 de mayo (*D. O.* núm. 112).—Concediendo los siguientes premios de efectividad que deben comenzar a percibir los interesados a partir del 1.º de junio próximo:

Veterinario mayor, don Antonio Barbancho, 500 pesetas por un quinquenio.

Veterinarios primeros, don José Aquilné, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades; don Gabino Gallardo, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades; don Rafael Caldevilla, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, y don Antonio Cuadrado, 500 pesetas por un quinquenio.

Vacuna contra la perineumonia

Esta vacuna está indicada para la prevención de la enfermedad en los animales sanos, y aunque con menos probabilidades de éxito, debe emplearse en los aparentemente sanos de las cuadras en que ya se haya dado algún caso de perineumonia. Se vende al precio de cinco pesetas las diez dosis y está actualmente preparada con las mayores garantías científicas. Para evitar las reacciones violentas que esta vacuna produce a veces, sea cual fuere su laboratorio productor, siempre que esté hecha a base de cultivo del germen específico en caldo Martín-suero, el *Instituto Veterinario Nacional* encomendó a los Sres. López y Vidal estudios experimentales detenidos, habiendo ido también el primero a comprobarlos en el extranjero con el doctor Barnard, y gracias a estos esfuerzos y trabajos puede afirmarse, dentro de los límites posibles tratándose de virus filtrables, que con la vacuna que hoy vende este Instituto será difícilísimo que se produzcan tales reacciones por haberse llegado a una relativa estabilización de los cultivos con que se prepara.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

REEMPLAZO.—Orden de 21 de mayo (*D. O.* núm. 112).—Confirmando de Reemplazo por enfermo con residencia en Ceuta al subinspector veterinario de segunda don Ladislao Coderque.

ASCENSOS.—Orden de 25 de mayo (*D. O.* núm. 114).—En virtud de anulación del empleo de veterinario mayor que obtuvo por elección don Tomás García Cuenca, asciende en propuesta extraordinaria el veterinario primero don Angel Tellería, con antigüedad de 28 de marzo último.

Informaciones oficiales

Vacantes.—En la *Gaceta* de 25 de mayo se anuncian las siguientes vacantes, señalándose para todas ellas un plazo de treinta días para presentación de instancias.

Titular de Mahón (Baleares), con 1.500 pesetas y reconocimiento domiciliario de 261 reses porcinas.

—Titular y pecuaria de Oya (Pontevedra), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 200 reses porcinas.

- Titular de Simancas y Arroyo (Valladolid), con 1.280 pesetas y reconocimiento domiciliario de 90 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Corral de Calatrava (Ciudad Real), con 1.450 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 350 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Palencia (Córdoba), con 1.265 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 140 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Sabadell (Barcelona), con 2.000 y 1.000 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 95 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Posada de Valdeón (León), con 600 pesetas por cada uno de los cargos y reconocimiento domiciliario de 200 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Villalobos (Zamora), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 250 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Alegria (Alava), con Iruraiz y Eiburgo (nueva creación), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 350 reses porcinas.

En los respectivos *Boletines oficiales* se publican los siguientes anuncios que no han aparecido en la *Gaceta*:

Titular y pecuaria de Cerro de Andevalo (Huelva), con 2.000 y 600 pesetas, respectivamente. Instancias hasta 18 de junio.

M A T A F T O

CURA Y EVITA LA GLOSOPEDA
PRODUCTO DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
DE LA
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL S. A.
CAPITAL CUATRO MILLONES DE PESETAS
Calle de Atocha, núm. 12 (Edificio propiedad de la Sociedad)
FABRICA
E L G O L O S O (Madrid)

- Titular y pecuaria de Sesma (Navarra), con 965 por ambos conceptos. Plazo de seis días a partir del 19 de mayo.
- Titular de Montellano (Sevilla), con 937,50 pesetas. Hay otro titular. Plazo de treinta días a partir de la publicación en la *Gaceta*.
- Titular y pecuaria de Bonete (Albacete), con 1.300 y 365 pesetas, respectivamente. Plazo de treinta días a partir de la publicación en la *Gaceta*.
- Titular y pecuaria de Langa (Avila), con 965 pesetas por ambos conceptos. Treinta días de plazo desde la publicación en la *Gaceta*.
- Titular y pecuaria de Verdú (Lérida), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos. Treinta días de plazo a contar de la publicación en la *Gaceta*.

Gacetilla

Decreto sensacional.—Al cerrar esta edición nos informamos de que en el Consejo de ministros celebrado el viernes 29, se aprobó un decreto creando la Dirección de Ganadería e Industrias pecuarias en el Ministerio de Fomento, en cuyo organismo se agruparán todos los servicios relacionados con el estudio y aplicación de la producción, explotación, mejora, industrialización y tratamiento de los animales y sus productos, que actualmente dependen de los Ministerios de Instrucción, Gobernación, Economía y Guerra.

Aun sin conocer los detalles de esta organización, nuestros lectores se darán cuenta de la enorme trascendencia que ha de tener en nuestra profesión y de lo que supone para la riqueza ganadera del país una medida que

revela la gran comprensión del Gobierno de la República, al que los veterinarios españoles tienen el deber de expresar su felicitación y gratitud.

LA «ANHSP» ES ILEGAL.—Con la firma de «un pecuario» y el ruego de que le demos publicidad, recibimos este sabroso escrito que revela una prueba más del acierto con que lo hacen todo los *hachas* directivos de la que algunos han dado en llamar Asociación de esquiroles. Véase lo que escribe nuestro comunicante: «*La Asociación Nacional de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias se constituyó ilegalmente.*—La Real orden del Ministerio de Economía Nacional, número 383, de 18 de septiembre de 1930, aprobando el reglamento de la «Anhsp» y disponiendo la inserción del mismo en la *Gaceta*, se fundamenta en el párrafo 2.º del artículo 79 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año. Pero este fundamento legal, si examinamos levemente el reglamento aprobado, veremos que no

Vacuna antirrábica Umeno

Esta vacuna, de eficacia bien comprobada en toda España, se puede emplear preventivamente en todo animal de la especie canina, y también como curativa, o sea después de la mordedura. Como preventiva se hace una sola inoculación, y cuesta cinco pesetas. Como curativa se practican dos inoculaciones en los primeros días siguientes a la mordedura, con un día de intervalo entre ellos, y cuesta diez pesetas. La vacuna, preparada conforme al método original, es completamente inofensiva y constituye el mejor remedio profiláctico de la rabia en el perro, según experimental y prácticamente puede demostrarse.

La mejor prueba estadística, por otra parte, de la gran eficacia de la vacuna antirrábica Umeno, es la siguiente, que ha sido publicada en España en un órgano oficial, el *Boletín técnico de la Dirección de Sanidad*: En Mayo de 1927 iban tratados con dicha vacuna, en las regiones de Tokio y Yokohama, 104.629 perros, lo que hace próximamente la tercera parte de la población canina japonesa, y mientras en los meses siguientes a la vacunación se registraron 1.699 casos de rabia en los perros que servían de testigos, en los vacunados sólo se presentaron 41 casos.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

puede ser más deleznable ni más falso, hasta el extremo de que, en buen sentido jurídico, precisamente en él pudiera haberse basado una rotunda negativa ministerial a lo solicitado en instancia suscrita por don José Orensaniz y Moliné, don Félix Fernández Turégano y otros inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias.

Antes de razonar lo que tan categóricamente afirmo—y que en todo o en parte estoy dispuesto a rectificar, si alguien me demuestra lo contrario—, me creo en el deber de manifestar que no pertenezco a la entidad profesional cuya pureza legal me propongo enjuiciar porque, salvando el respeto que me merecen los compañeros que de la misma forman parte, desde el primer momento me pareció un contrasentido profesional por motivos que no hacen al caso. Y si al principio me pareció la Anhsp un contrasentido profesional, hoy bien meditado esto, me atrevo a calificarla de monstruosidad legal.

La Ley de 22 de julio de 1928, el reglamento para la aplicación de la misma de fecha 7 de septiembre del mismo año, y otras disposiciones complementarias, se refieren únicamente a la organización y régimen de los funcionarios ci-

viles al servicio del Estado. Por consiguiente, la Base 10.^a—Asociación de funcionarios—de dicha Ley y el concordante Capítulo VI del mencionado reglamento, regulan la constitución de Asociaciones de funcionarios civiles al servicio del Estado, únicamente al servicio del Estado, pero no al servicio de los municipios, y la «Anihsp», a pocos centenares de asociados que tenga, será preponderantemente una Asociación de funcionarios municipales, ya que, según los artículos 4.^º y 5.^º del reglamento de la misma, pueden pertenecer a ella los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, que no forman parte del Cuerpo de inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, aunque se deduzca lo contrario de la somera lección de dicho reglamento.

Desinfectante “FENAL”

producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFEKTANTES
ELEJABARRI.—BILBAO

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante **“FENAL”** (producto nacional).

Es, pues, evidente, que al amparo de la vigente Ley y reglamento de funcionarios, los únicos pecuarios que tienen derecho a asociarse son los noventa que constituyen el Cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, por ser funcionarios al servicio del Estado. Lo demás es sacar las cosas de quicio o... meter gato por liebre.

Si, legalmente, la «Anihsp» tiene un gravísimo defecto de origen—en la parte moral, donde tantas anfractuosidades creen muchos ver, no me meto—prácticamente, en el terreno de las realidades profesionales, su eficacia ha de ser bien mediocre. El tiempo lo dirá.—*Un pecuario.*



No le faltaba más que ésto a la famosa «Anihsp» para fortalecerse en su crédito: facksona, difamadora e ilegal. Como se ve, tiene *todas las de la ley*.

GESTIONES INTERESANTES.—El director de la Escuela de Veterinaria de Madrid ha dirigido una instancia a la Dirección de Propiedades del Estado solicitando la concesión de terrenos del patrimonio que fué de la corona y de animales procedentes del mismo, al objeto de instalar una granja pecuaria aneja a la Escuela, donde poder llevar a cabo las enseñanzas de carácter zootécnico. De las gestiones que el citado director con el Sr. Castro Valero, secretario, ha realizado cerca de la Subcomisión de Biología que funciona para organizar la parte agrícola y zoológica del referido patrimonio, es permitido creer que la petición tan acertada de la Escuela de Madrid será bien acogida.

CURSILLO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE MADRID.—A petición de varios compañeros se abre matrícula en el Instituto provincial de Higiene para un curso de aptitud para dirigir mataderos particulares donde se faenen menos de 3.000 reses con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de junio de 1930.

La matrícula será limitada a diez alumnos y el curso comenzará el 15 de junio, hasta cuya fecha puede hacerse la matrícula en el Gobierno civil (Inspección provincial de Sanidad).

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

ISTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCIA, 13, PRAL.—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, háganse a Barcelona, Madrid y Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades y la palabra:

INSTITUTO

RUEGO.—Con el fin de completar estudios en curso y obtener gérmenes de las distintas regiones, el Instituto Veterinario Nacional ruega a los veterinarios, dispuesto a pagar cuantos gastos se originen, el envío de nódulos, cresta, barbillas o cabeza con ellos, de viruela aviar y de trozos de viscera (con glicerina) de cerdos muertos de pulmonía contagiosa.

El envío debe hacerse directamente al laboratorio, calle Matas núm. 6, Barcelona, Sarriá.

LO DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Debidamente informados podemos asegurar que la no inclusión de un catedrático de Veterinaria en la Sección cuarta del Consejo de Instrucción pública, no ha obedecido a olvido o desdén por nuestras Escuelas. Igual les sucede a las Facultades de Farmacia, a la Escuela de Arquitectura, a las Escuelas de Comercio y a varias otras representaciones. En realidad se trata de que el Ministro no ha querido hacer un organismo de representaciones corporativas, sino una agrupación de personas interesadas en los diversos aspectos de la enseñanza, cuyo número, para facilitar más su labor, se ha reducido notablemente comparado con el anterior Consejo. Pero

es la intención del Ministro nombrar Comisiones de profesionales, cada vez que surja un problema de importancia en una especialidad, las cuales tendrán un cometido oficial y facultades amplias para que sus dictámenes sirvan de base a las deliberaciones del Consejo. Como es natural, para los asuntos de enseñanza veterinaria ya se tiene criterio formado respecto a las personas que hayan de constituir esa Comisión asesora.

LAS PLANTILLAS DE VETERINARIA MILITAR.—Por el Ministerio de la Guerra han comenzado a publicarse y aplicarse las reformas militares, en lo que se refiere a la organización de las fuerzas en pie de paz, de la que en este número damos un extracto. Figuran en la nueva organización las secciones móviles de evacuación veterinaria, formaciones que tenía previstas el Reglamento de campaña y cuyo funcionamiento exige, naturalmente, la existencia de centros hospitalarios para la evacuación; es este detalle un indudable acierto en la orientación de la labor reorganizadora y una promesa de que los servicios veterinarios obtendrán ahora la atención merecida.

Hubiéramos querido poder calmar la impaciencia de nuestros lectores militares dando un avance, siquiera fuera problemático, de las futuras plantillas del Cuerpo, pero todo lo que podemos decir hoy es que no se sabe nada y probablemente nada hay ultimado acerca de plantillas y servicios de Veterinaria, asunto relacionado con la resolución de otras cuestiones que han de modificar la situación definitiva del Cuerpo y la estructura de sus plantillas.

PARA LA FAMILIA DE A. GALLEGO.—Después de publicada la última lista de suscripción en favor de los hijos del malogrado Abelardo Gallego, hemos recibido 20 pesetas enviadas con este destino por don Darío Pérez, veterinario de Ontur (Albacete).

PARA EL COLEGIO DE HUÉRFANOS.—Con destino al Colegio de Huérfanos nos ha remitido don José Antonio González, de Rollán (Salamanca), tres pesetas que han sido ingresadas en el fondo de creación del Colegio por el secretario-tesorero de la A. N. V. E.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.—No obstante nuestras advertencias de haber cerrado en el abono del apartado de correos por no ser conveniente su sostenimiento dadas las normas de franqueo vigentes desde primero de año, son muchos los comunicantes que siguen dirigiendo su correspondencia al apartado 630, con lo que las cartas llegan a nuestro poder con gran retraso. Insistimos en rogar a todos los que nos escriben, que dirijan sus cartas, tanto de dirección como de administración, así como los giros, a estas señas: *Santa Engracia, 100, 2.º B. MADRID—3.*

PARA LA VIUDA DE UN COMPAÑERO.—Para socorrer a la viuda de nuestro compañero de Torrubia del Campo (Cuenca), doña Filomena Fernández, hemos recibido cinco pesetas enviadas por D. Honorato Uribe, de Cevico de la Torre (Palencia).

DE PÉSAME.—En Matilla de los Caños (Salamanca) donde ejercía la profesión, ha fallecido el culto veterinario don José Manuel Andrés Gascón, que desempeñaba el cargo de presidente del Colegio de la provincia con acierto y entusiasmos que le granjearon el cariño de sus compañeros de profesión.

Lamentamos profundamente tan sensible pérdida y nos asociamos al dolor de su distinguida familia.

—También ha fallecido en Montoro, donde ejercía el digno compañero don Benito Agüera Román, a cuya familia expresamos nuestra condolencia por su desgracia.